

There are no translations available.

El pasado 12 de junio del 2015, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo (LFT) relativas al trabajo de menores de edad.

Este decreto entró en vigor el día 13 de junio del año 2015 y mediante este decreto, se modifican 17 artículos, se derogan dos fracciones de un artículo y actualiza la Ley Federal del Trabajo a la reforma constitucional de diciembre del 2012.

Incrementa la edad para trabajar de 14 a 15 años para igualarla a la recomendaciones de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) y los Tratados Internacionales de los que México forma parte y que por años se venían incumpliendo.

En adición a la modificación de la edad legal para el trabajo de menores, se precisan las

prohibiciones y obligaciones de trabajo en el llamado “círculo familiar”. Se suprime la distinción de trabajos prohibidos para menores de 14 a 16 años quedando prohibidos un listado de trabajos para menores de edad en general (18 años) y al listado se aumentan actividades prohibidas como la minería o las nocturnas industriales o el trabajo después de las 22:00 horas. También se amplía el contenido del registro y documentación que debe llevar el patrón y tener a disposición de la autoridad sobre menores trabajadores y permite a los menores de 16 años formar parte de la directiva sindical.

Esperamos que esta información sea de utilidad, por favor cualquier duda contacte a cualquiera de los miembros de esta firma.

Sin mas por el momento, nos ponemos a sus órdenes para cualquier aclaración en relación con la presente.

Cesar Roel Abogados